

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO PDTI

DECRETO EXENTO N° 1.420

DALCAHUE, 16 de junio de 2015

VISTOS: El Convenio suscrito entre el INDAP y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos la renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario-INDAP- y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz para la ejecución del programa señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- PDTI
- Administrador Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Dirección Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI"
AÑO 2015**

REGION DE LOS LAGOS - COMUNA DALCAHUE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En PUERTO MONTT, a 04 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en calle AVDA. DIEGO PORTALES 774, de la ciudad de PUERTO MONTT, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, RUT N° 69.230.300-8, representada por el Sr. PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pedro Montt N° 90, de la ciudad de DALCAHUE, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de Mayo de 2011 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 065769 de fecha 14 de Junio de 2011.
2. Que con fecha 02 de Mayo de 2014 se renovó el Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial PDTI, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 080832 de fecha 09 de Junio de 2014.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 3.6.3. sobre Renovación de Contratos o Convenios de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y su modificación.
4. Que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas, por continuar con el Programa PDTI y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de DALCAHUE, mediante la Resolución Exenta N° 059078 de fecha 27 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la
firma del nuevo Contrato.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios al Programa que se definirán a través de Talleres de Participación con las comunidades indígenas y organizaciones de cada territorio, previo a la
firma del nuevo Contrato.
9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de Mayo de 2011 se firmó un Contrato entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE e INDAP, para la ejecución del Programa PDTI, el que ha sido renovado con fecha 02 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Contrato antes individualizado desde el 04 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Pagar la suma de \$ 20.141.685 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE 1 - 2015	106	818	20.141.685
TOTAL	106	818	20.141.685

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Contrato.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 3.336.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE 1 - 2015	106	3.336.000
TOTAL	106	3.336.000

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHUE_1 - 2015		3.280.000		56.000	3.336.000
TOTAL	0	3.280.000	0	56.000	3.336.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente Contrato.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHUE 1 - 2015	13.626.995	2.134.349	3.756.454	410.452	213.435	20.141.685
TOTAL	13.626.995	2.134.349	3.756.454	410.452	213.435	20.141.685

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Contrato, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE 1 - 2015	106	286.207
TOTAL	106	286.207

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PDTI.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Contrato:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos año temporada	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	3	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	1	Acta de reunión con firma de asistentes

Los estándares mínimos señalados anteriormente podrán modificarse de acuerdo a la elaboración del plan de trabajo anual definitivo para el periodo prorrogado, el cual que ingresará al área con fecha 30 de junio de 2015

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los Ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al Ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente:

CUOTA N° 1: correspondiente al 100 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema infomático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, y con anterioridad al término de este Convenio/Contrato en una fecha establecida por INDAP (indicada en las Especificaciones Regionales).
- La fecha de entrega del Plan de Trabajo será hasta el día 30 de junio de 2015, y deberá considerar los siguientes aspectos:

1.- Todas aquellas actividades técnicas de continuidad en función de lo alcanzado durante la temporada anterior.

2.- Actividades relacionadas con la implementación del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría técnica, dentro de los cuales considera la realización de Talleres de Participación liderados por INDAP con las comunidades indígenas y grupos de indígenas que integran el PDTI, a fin de incorporar cambios normativos que permitan mejorar el programa.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Junio de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Contrato. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Contrato, realizada con fecha 02 de Mayo de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 080832 de fecha 09 de Junio de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial (PDTI), y su personería en la TRA 166/387/2015 del 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Según Decreto Exento N° 634 que lo designa en calidad de Alcalde Subrogante a contar de 06 de Marzo de 2013 y hasta que las necesidades del servicio lo requieran.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN
DIRECTOR
INDAP REGION DE LOS LAGOS

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI DALCAHUE 1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	MANAO ULLOA EUGENIA	
2	AGUIL AGUIL PURISIMA DEL CARMEN	
3	AGUILAR BARRIA LUCILA DE LOURDES	
4	AGUILAR OJEDA FILOMENA ROSARIO	
5	AGUILAR PEREZ SANDRA LISET	
6	ALMONACID COYOPAE PATRICIA RAQUEL	
7	ARISMENDI CARIMONEY DEYCE PATRICIA	
8	BAHAMONDE PICTICAR LILIANA VANESSA	
9	BAHAMONDES MANAO FLORA ANGELA	
10	BARRIENTOS GUICHACOY NORMA AYDE	
11	BARRIENTOS LLEUCUN MARIA GEORGINA	
12	CALBUYAHUE CALBUYAHUE MARIA IRENE	
13	CALBUYAHUE MARIO JOSE NEFTALI	
14	CARIMAN CARIMAN VERONICA DEL CARMEN	
15	CARIMONEI CARIMONEI ANGELICA DEL TRANSITO	
16	CARIMONEI MILLAO JOSE DEL CARMEN	
17	CARIMONEI VASQUEZ MARIA PROSPERINA	
18	CHEUQUEMAN HARO ROSA MIRNA	
19	CHICUI ISABEL	
20	COMICHEO OJEDA MARIA MIGUELINA	
21	CONUECAR ULLOA NILZA DEL CARMEN	
22	CONUECAR CONUECAR MARIA MARGARITA	
23	CONUECAR CONUECAR JOSE GERMAN	
24	CONUECAR ULLOA ROBERTO	
25	CONUECAR ULLOA GLADYS JEANNETTE	
26	CONUECAR ULLOA MARIA ORFA	
27	COUTO COUTO IRMA LIDIA	
28	DIAZ MANSILLA MARIA ISABEL	
29	GUICHACOY PEREZ MARILYN DEL CARMEN	
30	GUICHAQUELEN MUNOZ ERWIN ENRIQUE	
31	GUICHAQUELEN MUNOZ ALEX FRANCISCO	
32	GUICHAQUELEN MUNOZ JAIME	
33	GUICHAQUELEN SOTO MARCOS HERNAN	
34	HUENQUE MANSILLA DIANA VANESSA	
35	HUENUANCA LLEUTO GRACIELA DEL CARMEN	
36	JARA NANCUANTE LUVY JOHANA	
37	LATORRE AYANCAN DEISY NICOL	
38	LAY GUAIQUIO ULISES RODRIGO	
39	LEGUE NANCUANTE HANNY AGUSTINA	
40	LEGUE NAVARRO VANESA	
41	LEVINANCO MUNOZ PATRI ARONICO	
42	LEVINANCO MUNOZ GLORIA DEL CARMEN	
43	LLAN LLAN LLAN LLAN VIRGINIA DE LOURDES	
44	LLEUCUN LEGUE FLORA EDITH	
45	LLEUCUN OJEDA MARIA FLORA	
46	LLEUCUN PAILLAN MARIA FLOR IRENE	
47	LONCOMILLA CAICHEO ISAURA	
48	LONCOMILLA LLEUCUN MODESTO DEL TRANSITO	
49	LONCOMILLA PEREZ THELMA VIVIANA	
50	MAYAO NANCUANTE JOSE RODRIGO	
51	MANAO NANCUANTE JOSE ISAU	
52	MANSILLA LLAUQUEN LUISA ANGELICA	
53	MANSILLA MANSILLA MARIA CANDELARIA	
54	MANSILLA QUINCHEN ROSA HERMINIA	
55	MANSILLA QUINCHEN MONICA CRISTINA	
56	MANAO CARDENAS MONICA SOLEDAD	
57	MELEHUENCHUN MELEHUENCHUN ENILDA DEL CARMEN	
58	MILLALONCO MILLAO ABEL ANTONIO	
59	MILLAO ESTERLINA DEL CARMEN	
60	MILLAO CARIMONEI BELARMINO ALEJANDRO	
61	MILLAO ANTIGUAI BRIGIDA DE LOURDES	
62	MILLAO PAREDES CLORINDO DEL CARMEN	
63	MILLAO VARGAS ROSA RUFINA	
64	MILLAO VARGAS MAGALY	
65	MILLAO VARGAS SANDRA YEANNETTE	
66	MIRANDA MILLAN MARIA ROSALBA	
67	MIRANDA MILLAN UBERLINDA DEL ROS	
68	MIRANDA MILLAN EDILIA DEL C	
69	MIRANDA NAVARRO DORIS ALICIA	
70	MUNOZ MUNOZ IDA DEL CARMEN	
71	MUNOZ NANCUANTE ENEDINA FELICITA	
72	MUNOZ GUICHAQUELEN JOSE ROGELIO	
73	MUNOZ GUICHAQUELEN NOELIA	
74	MUNOZ LONCUANTE ALICIA CECILIA	
75	NAGUIL CHICUI MARIA PROCELIA	
76	NANCUANTE MANAO CRISTINA FLORELIA	
77	NANCUANTE MILLAO ANGEL ALFREDO	
78	NANCUANTE NANCUANTE JUAN RAUL	
79	NONQUE VARGAS NELIDA JEANNETTE	
80	ORTIZ HUENCHUR EVANGELINA	
81	PACHECO PACHECO PATRICIA ALEJANDRA	
82	PAILLAN VASQUEZ RAMON ORLANDO	
83	PEREZ BARRIENTOS DELFINA DEL CARMEN	
84	PEREZ BARRIENTOS OSCAR ARTURO	
85	PEREZ LEGUE MARIA EDITH	
86	PEREZ MILLAO CARLOS ROBERTO	
87	PEREZ SALDIVIA IRMA CECILIA	
88	PICHUMAN SAMBRANO LILIANA VICTORIA	
89	PINDA MILLAO SERGIO RAMON	

90	QUELIN QUELIN OLGA DEL CARMEN	
91	RAICAHUIN OJEDA JUAN ANDRÉS	
92	RAICAHUIN RAICAHUIN MARIA EUDALIA	
93	RAICAHUIN RAICAHUIN BERNARDITA DEL CARMEN	
94	RUNIN BARIENTOS PATRICIA ISABEL	
95	SALDIVIA GUICHACOY JOSE DEL CARMEN	
96	TANGOL MANAO SILVIA DEISY	
97	TENEB QUEDIMAN NORMA AIDE	
98	TENORIO OJEDA GUILLERMINA DEL CARMEN	
99	ULLOA LLEUCUN NORMA LUZ	
100	ULLOA ULLOA MARIA ANA	
101	UNQUEN ULLOA DORIS CECILIA	
102	VALDIVIA CAICHEO JOSE TOLENTINO	
103	VALDIVIA CAICHEO LUIS HERNAN	
104	VASQUEZ LASTRA ANDREA GABRIELA	
105	VASQUEZ VARGAS FRESIA DEL TRANSITO	
106	VIDAL MELEHUCHUN ORFELINA ANDREA	